

Pudiente Acyses. eparique
 ANEXO AL OFICIO NÚMERO 3283 DGDE/2018

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE RESULTADOS PRELIMINARES

ENTE:		SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		RESULTADOS PRELIMINARES TOTALES		5	
ORDEN DE AUDITORÍA Y COMISIÓN N°		1472/DGDE/2018 de fecha 25 de abril de 2018		RESULTADOS PRELIMINARES NO RELEVANTES		5	
EXPEDIENTE N°		02/N-08/2018		RESULTADOS PRELIMINARES RELEVANTES		0	
ACTA N°		004/DGDE /2017 de fecha 02 de mayo de 20178		MONTOS		AUDITADO	
EJERCICIO		01 de enero al 31 de marzo de 2018				\$ 3.000.000.00	
SEGUIMIENTO N°		I		En el transcurso de la auditoría		Respuesta Insuficiente	
N° OFICIO DEL ENTE		OM-385-2016 de fecha 20 de julio 2018		Solventadas		0	
RUBROS AUDITADOS		Auditoría Financiera. - a).-Control Interno, b).- Arqueo al Fondo Revolvente y c).-Fondos Fijos		EVALUACIÓN I Resultados Preliminares		5(1,2,3,4 Y 5)	
				EVALUACIÓN II En Informe de Auditoría		0	
RESULTADOS PRELIMINARES DETERMINADOS EN AUDITORIA						Pendiente de Solventación	
						\$ 200,040.43	
						OBSERVADO	

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>ANTECEDENTES</p> <p>De acuerdo al oficio de Orden de Auditoría y Comisión número 1472/DGDE/2018 de fecha 25 de abril de 2018</p> <p>CONTROL INTERNO</p> <p>Del Estudio General, Análisis, Investigación, Declaración e Inspección, del Control Interno establecido en la Secretaría General de Gobierno, específicamente en la Dirección de Recursos Financieros de la Oficialía Mayor, se comprobó la existencia de Leyes, Reglamentos, Manuales y Políticas Internas, las cuales permitieron evaluar su aplicación, con la finalidad de constatar que el Control Interno, Procesos y Sistemas utilizados para llevar a cabo la administración de los Recursos asignados, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad en la aplicación de los recursos, su operación y desempeño.</p>		

Secretaría General de Gobierno Período del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
 Fecha de elaboración. - 07 de agosto de 2018

SJ

[Signature]

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

De la aplicación y desahogo de los Procedimientos de Auditoría se determinaron las siguientes observaciones:

OFICIA MAYOR DE GOBIERNO- DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS

- No cuenta con una política interna definida para sancionar a los servidores públicos que perciben viáticos y gastos a comprobar fuera de los plazos legales lo que ocasiona el incumplimiento de la normatividad en cuanto al tiempo establecido para presentar la comprobación respectiva.
- No se apegan a las políticas para la comprobación de gastos a comprobar que se mencionan en la pólizas cheque, donde aparece la leyenda que la comprobación debe realizarse después de 3 (tres) días de haber sido realizado el gasto, ante la Dirección de recursos Financieros, hecho que no se esta acatando literalmente.
- No se remiten a la Dirección General de Auditoría Interna y Desarrollo Institucional, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas dentro de los primeros diez días después de haber concluido el mes, el informe completo de análisis de los movimientos financieros como lo señala el Reglamento que Regula el Control y Manejo de la Documentación Soporte del Gasto Público que efectúan de manera directa con al Fondo Revolvente.

REINTEGRO DEL FONDO REVOLVENTE 2017

Del análisis realizado a las cifras contenidas en el reporte **Pasivo con Deudores del Erario Ejercicio 2017** emitido por el encargado del manejo del fondo revolvente, el Lic. Oscar Bernardo Nápoles Salas en la Dirección de Recursos Financieros donde se refleja la cancelación del fondo revolvente del mismo año, se detalla el reintegro al Departamento de Deudores del Erario del importe del Fondo revolvente de \$ 3'000,000.00 a través de dos cheques los No. 29987 por el importe de \$1'500,678.35 y el No. 29988 por \$ 0.04 de fechas 27 y 29 de diciembre de 2017; respectivamente así como con documentación enviada a la

Secretaría General de Gobierno Período del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
Fecha de elaboración.- 07 de agosto de 2018

Sy.

[Signature]

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

Subsecretaría por el importe total de \$ 1496.321.66, comprobando que se reintegró en tiempo y forma, mostrando el pagare con sello de cancelado, firmado por el Lic. Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno.

ARQUEO AL FONDO REVOLVENTE

Para el ejercicio 2018 la Subsecretaría de Finanzas autorizó a la Secretaría General de Gobierno la cantidad de \$3'000,000.00 como Fondo Revolvente para cubrir gastos urgentes, el responsable de dicho fondo es el Lic. Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno, para reintegrarse el día 30 de septiembre del presente, según consta en el pagare firmado con el Departamento de Deudores del Erario adscrito a la Dirección General de Egresos.

Con fecha 21 de mayo de 2018 se practicó un arqueo al Fondo Revolvente para gastos urgentes a cargo de la LCP. Gabriela Cortes Figueroa con nomenclatura de Directora de Recursos Financieros por un importe de \$ 3'000,000.00 como se detalla enseguida:

Recursos	(+) Documentos	Suma	Fondo asignado	Diferencia
\$ 1'213,787.92	1'786,212.08	3'000,000	3'000,000.00	0.00

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, no hubo diferencias que hacer constar, y en vista de las circunstancias se determinó que la Secretaría General de Gobierno se apegó a la normatividad aplicable; resultando de conformidad.

Así mismo del análisis practicado a los anexos que forman parte del arqueo al Fondo Revolvente que se menciona con anterioridad se conoció lo siguiente:

Documentación pendiente de pago por la Subsecretaría de Finanzas.

Del análisis, verificación y cálculo de la documentación enviada a la

Secretaría General de Gobierno Periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
Fecha de elaboración.- 07 de agosto de 2018

Subsecretaría de Finanzas para su reembolso en 19 paquetes por un importe total de \$ 667,996.00 los que se encuentran formando parte del arqueo practicado el día 21 de mayo de 2018; por un importe total de \$1'014,068.39; se determinaron las siguientes observaciones:

Mantenimiento y Conservación de Vehículos

OBSERVACION PRELIMINAR (NR)

1.- Se observaron compras fraccionadas por un importe total de \$ 50,000.00 correspondiente a 4 facturas expedidas por el proveedor **Miguel Oscar Gutiérrez Gutiérrez** con R.F.C. GUGM6904183D1, nombre comercial "SUPER CAR", las facturas No. FVA00001454 y FVA00001455 por \$ 12,500.00 cada una las que suman un total de \$ 25,000.00 ambas de fecha 23 de marzo de 2018; por concepto de cambio de amortiguador delantero de los vehículos placas JHY-1294 y JHY-1293.

Así mismo el proveedor que se menciona con anterioridad expidió la factura No. FVA00001559 y FVA00001560, por \$ 12,500.00 cada una ambas de fecha 24 de abril de 2018 las que suman un importe total de \$ 25,000.00; por el mismo concepto anterior sin especificar en ninguna de las 4 facturas emitidas cuál de los dos amortiguadores se está cambiando.

Lo anterior inobserva lo establecido en el artículo 18 fracción II del Manual para el manejo del Fondo Revolvente que dice: En las adquisiciones de bienes y servicios que realicen las dependencias deben observar y aplicar los siguientes criterios cuando efectúen gastos con cargo a los recursos económicos del fondo revolvente asignado y que dice textualmente: **"Queda totalmente prohibido fraccionar las adquisiciones de bienes y servicios, que simulen el monto de \$12,500.00 IVA incluido"**.

Así mismo se está incumpliendo con lo que señala el artículo 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y de sus Municipios, que dice: **"la adquisición de bienes y contratación de servicios que realicen los entes públicos del Poder Ejecutivo, así como los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos, se deberán realizar con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad,**

1.- Sobre el presente, se remite oficio No. DRM/603/2018 de la Dirección de Recursos Materiales y servicios Generales en el cual se informa que dichos servicios por ser vehículos blindados al servicio de la seguridad del C. Secretario General de Gobierno la instrucción de reparación fue inmediata por el Oficial Mayor de Gobierno, no obstante se informa que dicho proceso se realizó conforme a los manuales de procesos correspondientes.

Anexo 1

SOLVENTADO

1.- **Se solventa el presente resultado preliminar** una vez que fueron atendidas las recomendaciones preventiva y correctiva según se describen en el apartado que más adelante se detallan.

Lo anterior tomando en consideración que fue proporcionada la diversa documentación debidamente requisitada.

Secretaría General de Gobierno Período del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
Fecha de elaboración.- 07 de agosto de 2018

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><i>austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas</i>".</p> <p>Artículos 47 y 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas Y Administrativas del Estado de Jalisco que a la letra dicen:</p> <p>Art. 47. 1.-"Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas".</p> <p>Artículo 48. 1. Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:</p> <p>I. "Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión".</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>1.- El Mtro. Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno , deberá de emitir instrucciones por escrito al Director de Recursos materiales y Servicios Generales para que en el desempeño de sus funciones cumpla con lo señalado por la normatividad aplicable y establezca controles internos que aseguren el cumplimiento a las disposiciones normativas que garanticen aplicar el proceso de adquisiciones de Bienes y Servicios menores de \$12,500.00, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, con el fin de que cumplan con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y así evitar la recurrencia de este hecho.</p>	<p>1.- Se adjunta oficio OM-384 A-2018 emitido por el Oficial Mayor de Gobierno al Lic. Efraín Navarro Durán Director de Recursos Materiales, en el cual se solicita instruir a personal encargado del mantenimiento y operación del parque vehicular asignado a la Secretaría General de Gobierno, total apego a la normatividad aplicable.</p> <p>Anexo 1</p>	<p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>1.- Se solventa la recomendación preventiva, tomando en consideración el resultado del análisis que se llevó a cabo a la documentación e información aportada como propuesta para solventar el resultado preliminar, como sigue:</p> <p>Proporciona copia del oficio No. OM-384 A-2018 de fecha 19 de julio de 2018, emitido por el Lic. Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor dirigido al Lic. Efraín Navarro Durán Director de Recursos Materiales, realice las acciones sobre el personal a su cargo encargado del mantenimiento y operación del parque vehicular asignado a la Secretaría General de Gobierno, para que, en el desempeño de sus funciones cumpla con lo señalado por la normatividad aplicable, así como establezca controles internos que garanticen el debido proceso de adquisiciones de bienes y servicios menores a 12,500.00, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión</p> <p>Así mismo con oficio No. DRM. 618-2018 expedido por el</p>

Secretaría General de Gobierno Periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
Fecha de elaboración.- 07 de agosto de 2018

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>1.- El Mtro. Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno, deberá de emitir instrucciones por escrito al Director de Recursos materiales y Servicios Generales para que aclare documental y satisfactoriamente el motivo por el cual se realizaron las compras fraccionadas que se describe con anterioridad; de lo contrario solicitar a la Dirección Jurídica de esa Secretaría General de Gobierno, inicie los procedimientos administrativos de responsabilidad a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados, remitiendo copia de lo actuado a este Órgano Estatal de Control.</p> <p>Viáticos pendientes de comprobar</p> <p>Del análisis, verificación y cálculo del importe de \$ 133,947.71 correspondiente a gastos efectuados por los funcionarios que viajaron durante los meses de febrero a mayo del presente se determinó lo siguiente:</p> <p>RESULTADO PRELIMINAR (NR)</p> <p>2.- Se localizaron 25 servidores públicos que comprobaron sus viáticos de 2 a 15 días después de los 3 días establecidos por la normatividad aplicable en la materia por un total de \$ 90,905.43 como se detalla en el anexo No. 1</p> <p>Incumpliendo con lo que señala el numeral 18 del Manual de Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal, artículo 48, numeral 1, artículo 48 numeral I, fracción 1 de la Ley de Responsabilidades políticas y Administrativas del Estado de Jalisco que dicen:</p>	<p>1.- Se adjunta oficio DRM-618-2018 dirigido al C. Ricardo Ramos Galaviz, Coordinador de Mantenimiento Vehicular en el que se solicita total apego a la normatividad aplicable a fin de evitar la recurrencia en observaciones de esta naturaleza.</p> <p>Anexo 1</p>	<p>Lic Efraín Navarro Duran, dirigido al C. Ricardo Ramos Galaviz coordinador de mantenimiento vehicular para que realice el total apego a la normatividad aplicable sobre el adecuado y correcto mantenimiento del parque vehicular para que en lo subsecuente evitar la recurrencia en observaciones de esta naturaleza.</p> <p>RECOMENDACION CORRECTIVA</p> <p>1.-Se solventa la recomendación correctiva tomando en consideración el resultado del análisis de la documentación aportada como propuesta para solventar el resultado preliminar.</p> <p>Además de haber proporcionado copia del oficio No. DRM/603/2018 de fecha 17 de julio de 2018, firmado por el Lic. Efraín Navarro Durán Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, dirigido al Lic .Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno, donde se justifica y se transcribe textualmente como sigue: "...que por tratarse de vehículos oficiales con características especiales (blindados) para el servicio de seguridad del C. Secretario General de Gobierno y con el fin de no detener su operatividad de los mismos, por indicaciones del Oficial Mayor de Gobierno se atendieron de manera urgente la reparación de dichos vehículos....".</p>
<p>2.- Con referencia a la presente observación, se adjunta relación de pólizas observadas con su correspondiente justificación. Haciendo de su conocimiento que, toda la documentación ingresó en tiempo y forma a esta Dirección de Recursos Financieros, ocasionando el retraso en el proceso interno que aquí se realiza, siendo este la revisión, corrección, captura, liberación, solicitud de firmas y de ahí comenzar a aplicar los descuentos correspondientes.</p>	<p>2.- Se solventa el presente resultado preliminar una vez que fueron atendidas las recomendaciones preventiva y correctiva según se describen en el apartado que más adelante se detallan.</p> <p>Lo anterior tomando en consideración que fue proporcionada la diversa documentación debidamente requerida.</p>	<p>SOLVENTADO</p>

Secretaría General de Gobierno Periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
 Fecha de elaboración.- 07 de agosto de 2018




RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Numeral 18.- Los titulares de las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades Públicas, deberán exigir en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión, no debiendo dar trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual. Inclusive deberán de abstenerse de proporcionar nuevamente recursos para estos conceptos de gastos a los servidores públicos que no comprueben y/o reintegren oportunamente los suministrados con anterioridad.</p> <p>Artículos 47 y 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas Y Administrativas del Estado de Jalisco que a la letra dicen: Art. 47. 1.-"Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas".</p> <p>Artículo 48 numeral 1.-Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguiente:</p> <p>Fracción 1.-Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión."</p>	<p>Anexo 2</p> <p>2.- Se adjunta oficio OM-384-2018 dirigido a la L.C.P. Gabriela Cortés Figueroa Directora de Recursos Financieros, en el cual se solicita realizar acciones sobre las áreas receptoras de recursos por concepto de Gastos y/o viáticos por comprobar, con la finalidad de evitar en la manera de lo posible sigan generando retrasos en la comprobación, no debiendo exceder de los 3 días establecidos.</p>	<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>2.- Se solventa la recomendación preventiva, tomando en consideración el resultado del análisis de la documentación aportada como propuesta para solventar el resultado preliminar.</p> <p>Por medio del oficio No. No OM-384-2018 de fecha 19 de julio de 2018, el C. Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno dirigido a la L.C.P. Gabriela Cortés</p>

Secretaría General de Gobierno Periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
Fecha de elaboración.- 07 de agosto de 2018

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>comprobación y/o reintegro en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al término de cada comisión los importes otorgados como anticipo de viáticos a los Servidores Públicos involucrados.</p> <p>Además de no dar trámite a los servidores públicos que soliciten nuevos viáticos si adeudan comprobación de los anteriores, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, a fin de que se evite la recurrencia de este hecho.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>2.- El Mtro. Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno, debe emitir instrucciones por escrito a la C.P. Gabriela Cortes Figueroa, Director de Recursos Financieros, para que aclare documental y satisfactoriamente a este Órgano Estatal de Control el motivo por el cual fueron recibidos y tramitados ante la Subsecretaría de Finanzas las comprobaciones de viáticos fuera del plazo establecido por la normatividad aplicable.</p> <p>De lo contrario, solicitar a la Dirección Jurídica de esa Secretaría Gral. de Gobierno, para que dé inicio a los procedimientos administrativos de responsabilidad, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los Servidores Públicos involucrados, remitiendo copia de lo actuado a este Órgano Estatal de Control.</p> <p>RESULTADO PRELIMINAR (NR)</p> <p>3- Se localizó diversa documentación donde consta que a dos servidores públicos les fueron entregados recursos económicos por concepto viáticos por un importe de \$ 9,135.00 los que se integran</p>	<p>Anexo 2</p> <p>2.- Se adjunta oficio DRF/268/2018 en el cual se expone las acciones correctivas que se realizan en la Dirección de Recursos Financieros emitiendo oficios semanales pidiendo la comprobación y/o reintegro de recursos otorgados, así mismo se informa que dentro de los procesos internos ocasionalmente el flujo documental ocasiona que el retraso se genere dentro de esa área, por lo que se exhibe compromiso en evitar la ocasión de más incidentes de esta naturaleza.</p> <p>Anexo 2</p> <p>3.- Con referencia a la presente observación, se adjunta relación de pólizas con su correspondiente justificación. Haciendo hincapié en que la póliza No. 0909 a nombre de José Guadalupe Nuñez</p>	<p>Figueroa Directora de Recursos Financieros, por medio del cual le esta instruyendo lo siguiente:</p> <p><i>"... realice acciones sobre las áreas receptoras de recursos por concepto de gastos o viáticos por comprobar, con la finalidad de evitar en la manera de lo posible se sigan generando retrasos en la comprobación de los mismos, ya que no deben de exceder de los 3 días establecidos por la normatividad aplicable..."</i> en el cual se solicita realizar acciones sobre las áreas receptoras de recursos por concepto de Gastos y/o viáticos por comprobar, con la finalidad de evitar en la manera de lo posible sigan generando retrasos en la comprobación, no debiendo exceder de los 3 días establecidos.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>2.- Se solventa la recomendación correctiva, tomando en consideración el análisis llevado a cabo a la copia del oficio No. DRF/268/2018 con fecha 19 de julio de 2018 expedido por a la Lic. Gabriela Cortes Figueroa Directora de Recursos Financieros, dirigido al C. Francisco Javier Morales Aceves Oficial Mayor de Gobierno donde aclara y justifica que la comprobación fue realizada oportunamente y debido a que muchos documentos causan constantes devoluciones por diversas inconsistencias en los mismos, al respecto informan lo siguiente: <i>"...se les ofrece apoyo a las áreas para rectificar los errores en los mismos, por lo que el retraso se genera dentro del área de recursos financieros..."</i>. En relación a lo anterior se concluye que es aceptado el argumento y propuesta con documentos, debido a que nos indica que no es falta de comprobación en tiempo y forma por parte de los servidores públicos que reciben anticipo de viáticos.</p> <p style="text-align: center;">SOLVENTADO</p> <p>3- Se solventa el presente resultado preliminar, una vez que fueron atendidas las recomendaciones preventiva y</p>

Secretaría General de Gobierno Periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
 Fecha de elaboración.- 07 de agosto de 2018



Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012



RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>como sigue:</p> <p>Al C. José Guadalupe Núñez Briseño, le fue entregada la cantidad de \$ 2,058.00 el 18 de mayo de 2018.</p> <p>Al C. Mario Vladimir Avilés Márquez, le fue entregada la cantidad de \$ 7,077.00 el 06 de junio de 2018, los que no habían sido comprobados al cierre de la revisión.</p> <p>Incumpliendo con lo que señala el numeral 18 del Manual de Pasajes, Viáticos y Traslado de Personal, artículo 48, numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades políticas y Administrativas del Estado de Jalisco que dicen:</p> <p>Numeral 18.- "Los titulares de las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades Públicas, deberán exigir en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión.; no debiendo dar trámite a aquella comprobación que no cumpla en tiempo y forma con los requisitos y disposiciones contenidas en el presente Manual. Inclusive deberán de abstenerse de proporcionar nuevamente recursos para estos conceptos de gastos a los servidores públicos que no comprueben y/o reintegren oportunamente los suministrados con anterioridad."</p> <p>Artículos 47 y 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas Y Administrativas del Estado de Jalisco que a la letra dicen:</p> <p>Art. 47. 1.-"Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas".</p> <p>Artículo 48 Numeral 1.-Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguiente:</p> <p>Fracción I.-Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión."</p>	<p>Briseño, corresponde a la cantidad de \$258.00</p> <p>Anexo 3</p>	<p>correctiva según consta en el apartado que más adelante se detallan.</p> <p>Lo anterior tomando en consideración que ya fueron comprobados los viáticos observados de los dos servidores públicos.</p>

Secretaría General de Gobierno Periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
 Fecha de elaboración.- 07 de agosto de 2018

Sg.

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

[Signature]

[Signature]

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>3.- El Mtro. Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno, deberá de emitir instrucciones por escrito a la C.P. Gabriela Cortes Figueroa, Director de Recursos Financieros, para que en el desempeño de sus funciones cumpla con lo señalado por la normatividad aplicable y establezca controles internos que aseguren el cumplimiento a las disposiciones normativas que permitan al personal encargado de recibir la comprobación de los viáticos, exigir su comprobación y/o reintegro en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al término de cada comisión los importes otorgados a los Servidores Públicos, además de no dar trámite a esta documentación, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, a fin de que se evite la recurrencia de este hecho.</p>	<p>3.- Se adjunta oficio OM-384-2018 dirigido a la L.C.P. Gabriela Cortés Figueroa Directora de Recursos Financieros, en el cual se solicita realizar acciones sobre las áreas receptoras de recursos por concepto de Gastos y/o viáticos por comprobar, con la finalidad de evitar en la manera de lo posible sigan generando retrasos en la comprobación, no debiendo exceder de los 3 días establecidos.</p> <p>Anexo 2</p>	<p>RECOMENDACION PREVENTIVA</p> <p>3.-Se solventa la recomendación preventiva, tomando en consideración el resultado del análisis de la documentación aportada como propuesta para solventar el resultado preliminar.</p> <p>Por medio del oficio No. No OM-384-2018 de fecha 19 de julio de 2018, el C. Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno dirigido a la L.C.P. Gabriela Cortés Figueroa Directora de Recursos Financieros, por medio del cual le esta instruyendo lo siguiente:</p> <p><i>“... realice acciones sobre las áreas receptoras de recursos por concepto de gastos o viáticos por comprobar, con la finalidad de evitar en la manera de lo posible se sigan generando retrasos en la comprobación de los mismos, ya que no deben de exceder de los 3 días establecidos por la normatividad aplicable...”</i> en el cual se solicita realizar acciones sobre las áreas receptoras de recursos por concepto de Gastos y/o viáticos por comprobar, con la finalidad de evitar en la manera de lo posible sigan generando retrasos en la comprobación, no debiendo exceder de los 3 días establecidos.</p>
<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>3.- El Mtro. Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno, debe emitir instrucciones por escrito a la C.P. Gabriela Cortes Figueroa, Director de Recursos Financieros, para que aclare documental y satisfactoriamente a este Órgano Estatal de Control el motivo por el cual fueron recibidos y tramitados ante la Subsecretaría de Finanzas las comprobaciones de viáticos fuera del plazo establecido por la normatividad aplicable; de lo contrario, solicitar a la Dirección Jurídica de esa Secretaría Gral. de Gobierno, para que dé inicio a los procedimientos administrativos, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los Servidores Públicos involucrados, remitiendo copia de lo actuado a este Órgano Estatal de Control.</p>	<p>3.- Se adjunta oficio DRF/268/2018 en el cual se expone las acciones correctivas que se realizan en la Dirección de Recursos Financieros emitiendo oficios semanales pidiendo la comprobación y/o reintegro de recursos otorgados, así mismo se informa que, dentro de los procesos internos ocasionalmente el flujo documental ocasiona que el retraso se genere dentro de esa área, por lo que se exhibe compromiso en evitar la ocasión de más incidentes de esta naturaleza.</p> <p>Anexo 2</p>	<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>3.- Se solventa la recomendación correctiva tomando en consideración el análisis llevado a cabo a los paquetes Nums.. 724 y 746, de fechas 12 y 13 de junio de 2018, respectivamente, enviados a la Secretaría de Finanzas donde se agrega la documentación comprobatoria de los viáticos observados por la cantidad de \$ 7,328.00, integrados como sigue: \$ 258.00 y \$ 7,070.00.</p>

Secretaría General de Gobierno Período del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
Fecha de elaboración.- 07 de agosto de 2018

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

<p>Gastos pendientes de Comprobar Del análisis del importe de \$ 62,500.00 correspondiente a 4 servidores públicos que no habían comprobado a la fecha del arqueo (21 de mayo de 2018) se conoció lo siguiente:</p> <p>RESULTADO PRELIMINAR (NR)</p> <p>4.- Dos servidores públicos el C. Francisco Javier Hernández Sandoval y el C. Carlos Márquez Rico, comprobaron el importe de 25,000.00 y 12,500.00 respectivamente con un desfaseamiento que va de 8 a 10 días después de la fecha establecida por la normatividad aplicable en la materia. Anexo 2</p> <p>Incumpliendo con lo establecido en la Política Interna reflejada en las pólizas cheque expedidas por la Dirección de Recursos Financieros que dice: "Recibí de la Dirección de Recursos Financieros la cantidad de ----- por Gastos por Comprobar haciéndome responsable de administrar estos recursos apeguándome a las disposiciones normativas existentes en la inteligencia que deberán ser comprobados y/o reintegrados a mas tardar tres días hábiles después de haber efectuado el gasto, o bien al ser relevado de mi cargo, si esto sucediera antes del plazo otorgado."</p> <p>Artículo 48, numeral 1, fracción I de la Ley de Responsabilidades políticas y Administrativas del Estado de Jalisco que dicen:</p> <p>Artículos 47 y 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas Y Administrativas del Estado de Jalisco que a la letra dicen:</p> <p>Art. 47. 1.-"Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas".</p> <p>Artículo 48 Numeral 1.-Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguiente:</p> <p>Fracción I.-Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio</p>	<p>4.- Se adjunta al presente contestación por parte de las Direcciones Generales del Registro Público de la Propiedad oficio DG-122/2018 y SAI/0628/2018 de la Dirección General de Desarrollo Municipal en el cual se expone justificación en el retraso de la comprobación observada.</p> <p>Anexo 4</p>	<p>SOLVENTADO</p> <p>4.- Se solventa el presente resultado preliminar una vez que fueron atendidas las recomendaciones preventiva y correctiva según se describen en el apartado que más adelante se detallan.</p> <p>Lo anterior tomando en consideración que fue proporcionada la diversa documentación comprobatoria debidamente requisitada.</p>
--	---	--

Secretaría General de Gobierno Periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
Fecha de elaboración.- 07 de agosto de 2018

Sy.

[Signature]

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><i>indebido de su empleo abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.</i></p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>4.- El Mtro. Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno, de la Secretaría General de Gobierno, debe emitir instrucciones por escrito a la C.P. Gabriela Cortes Figueroa, Director de Recursos Financieros, para que en el desempeño de sus funciones, cumpla con lo señalado por la normatividad aplicable e implemente sistemas de control interno que permita exigir a todo Servidor Público la comprobación de los Gastos a más tardar tres días después de haber efectuado el gasto, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, a fin de que se evite la recurrencia de este hecho..</p>	<p>4.- Se adjunta oficio OM-384-2018 dirigido a la L.C.P. Gabriela Cortés Figueroa Directora de Recursos Financieros, en el cual se solicita realizar acciones sobre las áreas receptoras de recursos por concepto de Gastos y/o viáticos por comprobar, con la finalidad de evitar en la manera de lo posible sigan generando retrasos en la comprobación, no debiendo exceder de los 3 días establecidos.</p> <p>Anexo 2</p>	<p>RECOMENDACION PREVENTIVA</p> <p>4.- Se solventa la recomendación preventiva, tomando en consideración el resultado del análisis de la documentación aportada como propuesta para solventar el resultado preliminar.</p> <p>Por medio del oficio No. No OM-384-2018 de fecha 19 de julio de 2018, el C. Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno dirigido a la L.C.P. Gabriela Cortés Figueroa Directora de Recursos Financieros, por medio del cual le esta instruyendo lo siguiente:</p> <p>"... realice acciones sobre las áreas receptoras de recursos por concepto de gastos o viáticos por comprobar, con la finalidad de evitar en la manera de lo posible se sigan generando retrasos en la comprobación de los mismos, ya que no deben de exceder de los 3 días establecidos por la normatividad aplicable..." en el cual se solicita realizar acciones sobre las áreas receptoras de recursos por concepto de Gastos y/o viáticos por comprobar, con la finalidad de evitar en la manera de lo posible sigan generando retrasos en la comprobación, no debiendo exceder de los 3 días establecidos.</p>
<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>4.- El Mtro. Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno, de la Secretaría General de Gobierno, debe de emitir instrucciones por escrito a la C.P. Gabriela Cortes Figueroa, Director de Recursos Financieros, para que aclare y justifique el motivo por el cual aceptó la comprobación de gastos a comprobar después del plazo establecido en sus políticas internas y normatividad aplicable; de lo contrario, solicitar a la Dirección Jurídica, inicie los procedimientos administrativos, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados, remitiendo copia de lo actuado a este Órgano Estatal de Control.</p>	<p>4.- Se adjunta oficio DRF/268/2018 en el cual se expone las acciones correctivas que se realizan en la Dirección de Recursos Financieros emitiendo oficios semanales pidiendo la comprobación y/o reintegro de recursos otorgados, así mismo se informa que, dentro de los procesos internos ocasionalmente el flujo documental ocasiona que el retraso se genere dentro de esa área, por lo que se exhibe compromiso en evitar la ocasión de más incidentes de esta naturaleza</p>	<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>4.- Se solventa la recomendación correctiva, tomando en consideración el análisis llevado a cabo a la copia del oficio No. DRF/268/2018 con fecha 19 de julio de 2018 expedido por a la Lic. Gabriela Cortes Figueroa Directora de Recursos Financieros, dirigido al C. Francisco Javier Morales Aceves Oficial Mayor de Gobierno donde aclara y justifica que la comprobación fue realizada oportunamente y debido a que muchos documentos causan constantes devoluciones por diversas inconsistencias en los mismos, al respecto informan lo siguiente: "...se les ofrece apoyo a las áreas para rectificar los errores en los mismos, por lo que el</p>

Secretaría General de Gobierno Período del 01 de enero al 31 de marzo de 2018

Fecha de elaboración.- 07 de agosto de 2018

Revisión - 4

Fecha Revisión-24/Febrero/2012

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>RESULTADO PRELIMINAR (NR)</p> <p>5.- Se observan 2 servidores públicos los C. Mariana Yarely Montejano González y el C. Cesar Toscano Palacios a quienes se les entregó el importe total de \$12,500.00 a cada uno con fecha 15 de mayo de 2018 los cuales al 06 de junio no habían sido comprobados. Incumpliendo con lo establecido en la Política Interna reflejada en las pólizas cheque expedidas por la Dirección de Recursos Financieros que dice: "Recibí de la Dirección de Recursos Financieros la cantidad de ---- por Gastos por Comprobar haciéndome responsable de administrar estos recursos apeguándome a las disposiciones normativas existentes en la inteligencia que deberán ser comprobados y/o reintegrados a mas tardar tres días hábiles después de haber efectuado el gasto, o bien al ser relevado de mi cargo, si esto sucediera antes del plazo otorgado."</p> <p>Artículos 47 y 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas Y Administrativas del Estado de Jalisco que a la letra dicen:</p> <p>Art. 47. 1.-"Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público que se encuentre entre los supuestos de actos u omisiones clasificadas como tales por la Ley General de Responsabilidades Administrativas".</p> <p>Artículo 48 Numeral 1.-Adicional a lo que señala el artículo anterior, se considerará que comete una falta administrativa no grave, el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguiente:</p> <p>Fracción 1.-Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión."</p>	<p>5.- Con referencia a las pólizas 837 y 838 correspondientes a apoyos de capacitación especializada, mediante oficio DRF/199/2018 del 14 de junio se solicita comprobación de distintas pólizas de la misma naturaleza a lo que, la Dirección de Recursos Humanos mediante oficio OM-DRH/01731/2018 refiere que, la tardanza en la comprobación y en particular en las pólizas en cuestión, su retraso es porque el beneficiario no remite la documentación completa u oportunamente.</p>	<p>SOLVENTADO</p> <p>5.- Del análisis practicado a la documentación remitida por el Ente auditado, se concluye que la recomendación preventiva y correctiva se solventan satisfactoriamente, tomando en consideración los argumentos manifestados en cada uno de los apartados.</p>

Secretaría General de Gobierno Periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
 Fecha de elaboración.- 07 de agosto de 2018

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>5.- El Mtro. Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno, de la Secretaría General de Gobierno, debe emitir instrucciones por escrito a la C.P. Gabriela Cortes Figueroa, Director de Recursos Financieros, para que en el desempeño de sus funciones, cumpla con lo señalado por la normatividad aplicable e implemente sistemas de control interno que permita exigir a todo Servidor Público la comprobación de los Gastos a más tardar tres días después de haber efectuado el gasto, vigilando su cumplimiento a través de una constante y estrecha supervisión al personal del tramo de control responsable de llevar a cabo las actividades correspondientes, a fin de que se evite la recurrencia de este hecho..</p>	<p>5.- Se adjunta oficio OM-384-2018 dirigido a la L.C.P. Gabriela Cortés Figueroa Directora de Recursos Financieros, en el cual se solicita realizar acciones sobre las áreas receptoras de recursos por concepto de Gastos y/o viáticos por comprobar, con la finalidad de evitar en la manera de lo posible sigan generando retrasos en la comprobación, no debiendo exceder de los 3 días establecidos.</p> <p>Anexo 2</p>	<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>5. Se solventa la recomendación preventiva, tomando en consideración el resultado del análisis de la documentación aportada como propuesta para solventar el resultado preliminar.</p> <p>Por medio del oficio No. No OM-384-2018 de fecha 19 de julio de 2018, el C. Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno dirigido a la L.C.P. Gabriela Cortés Figueroa Directora de Recursos Financieros, por medio del cual le esta instruyendo lo siguiente:</p> <p><i>"... realice acciones sobre las áreas receptoras de recursos por concepto de gastos o viáticos por comprobar, con la finalidad de evitar en la manera de lo posible se sigan generando retrasos en la comprobación de los mismos, ya que no deben de exceder de los 3 días establecidos por la normatividad aplicable..."</i> en el cual se solicita realizar acciones sobre las áreas receptoras de recursos por concepto de Gastos y/o viáticos por comprobar, con la finalidad de evitar en la manera de lo posible sigan generando retrasos en la comprobación, no debiendo exceder de los 3 días establecidos.</p>
<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>5.- El Maestro Francisco Javier Morales Aceves, Oficial Mayor de Gobierno, de la Secretaría General de Gobierno, debe de emitir instrucciones por escrito a la C.P. Gabriela Cortes Figueroa, Director de Recursos Financieros, para que aclare y justifique el motivo por el cual no habían sido comprobados en el plazo establecido en sus políticas internas y normatividad aplicable; de lo contrario, solicitar a la Dirección Jurídica, inicie los procedimientos administrativos, a fin de deslindar conforme a derecho las posibles responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos involucrados, remitiendo copia de lo actuado a este Órgano Estatal de Control.</p>	<p>5.- Se adjunta oficio DRF/268/2018 en el cual se expone las acciones correctivas que se realizan en la Dirección de Recursos Financieros emitiendo oficios semanales pidiendo la comprobación y/o reintegro de recursos otorgados, así mismo se informa que, dentro de los procesos internos ocasionalmente el flujo documental ocasiona que el retraso se genere dentro de esa área, por lo que se exhibe compromiso en evitar la ocación de más incidentes de esta naturaleza.</p> <p>Anexo 2</p>	<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>5.- Se solventa la recomendación correctiva, tomando en consideración el análisis llevado a cabo a la copia del oficio No. DRF/268/2018 con fecha 19 de julio de 2018 expedido por a la Lic. Gabriela Cortes Figueroa Directora de Recursos Financieros, dirigido al C. Francisco Javier Morales Aceves Oficial Mayor de Gobierno donde aclara y justifica que la comprobación fue realizada oportunamente y debido a que muchos documentos causan constantes devoluciones por diversas inconsistencias en los mismos, al respecto informan lo siguiente: <i>"...se les ofrece apoyo a las áreas para rectificar los errores en los mismos, por lo que el retraso se genera dentro del área de recursos financieros..."</i></p>

Secretaría General de Gobierno Periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
 Fecha de elaboración.- 07 de agosto de 2018



ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

En relación a lo anterior se concluye que es aceptado el argumento y propuesta con documentos, debido a que nos indica que no es falta de comprobación en tiempo y forma por parte de los servidores públicos que reciben anticipo de viáticos.

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

Arqueo a los Fondos Fijos
 La Secretaría General de Gobierno tiene asignados 22 fondos fijos para cubrir gastos urgentes por el importe total de 193,000.00 y 18 fondos para cubrir viáticos por un importe total de 29,000.00.
 Se procedió a practicar 8 arqueos a igual número de áreas de la Secretaría General de Gobierno, de los cuales en 4 se determinaron diferencias mínimas como se detallan a continuación:

Dirección de Área	Nombre del Encargado	Importe del fondo asignado	Total de efectivo y documentos arqueados	Diferencia
Dirección de Publicaciones	Álvaro Ascencio Tene	15,000.00	\$ 15,000.57	-0.57
Subsecretaría de Asuntos el Interior	Alfonso Gómez Godínez	20,000.00	20,000.02	-0.02
Centro de Prevención del Social Estado	Luis Armando Bazaldúa Flores	20,000.00	20,000.10	-0.10
Dirección de Recursos materiales	Efraín Navarro Guzmán	30,000.00	30,004.74	-4.74
Dirección General del Registro Civil	Javier Gamba Vejar	20,000.00	20,000.00	0.00
Dirección del Registro público de la Propiedad	Carlos Márquez Rico	10,000.00	10,000.00	0.00
Despacho Secretario General de Gobierno	Alfonso Talavera García	30,000.00	30,000.00	0.00
Despacho Secretario General de Gobierno	Alfonso Talavera García	30,000.00	30,000.00	0.00

Secretaría General de Gobierno Periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
 Fecha de elaboración. - 07 de agosto de 2018




PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN
DEL ENTE AUDITADO

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES


NOTA.- Se hace la aclaración que el C. **Alfonso Talavera García**, tiene asignados 2 **dos** fondos fijos, uno para el manejo de viáticos y el otro para gastos a comprobar.

Del análisis a los arqueos que se relacionan con anterioridad se concluye que no hay diferencias de importancia que hacer constar considerando que se apegan a la normatividad aplicable, resultando de conformidad.

SIMBOLOGIA: (NR) = Resultado Preliminar No Relevante (R) = Resultado Preliminar Relevante


L.C.P. Sahara León Navarro
Supervisor de Auditores.


C.P.A: Enrique Ramirez Rivera
Coordinador de Auditoria


Jael Areli Alegria Gutierrez
Directora de Area de Auditoria


LCP Ramon Valenzuela Lázaro
Director General de Control y Evaluación a
Dependencias del Ejecutivo.

Secretaria General de Gobierno Periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2018
Fecha de elaboración.- 07 de agosto de 2018